

INFORME SECRETARIAL. Octubre 29 de 2020. Al despacho del señor Juez para informar que la empresa COAUTÓNOMA presentó escrito de contestación frente a orden de embargo. Provea



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2012-00362-00
EJECUTANTE: COOMUNIDAD
EJECUTADO: REYNALDO ARIAS FLOREZ**

Ciénaga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante oficio proveniente de la Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A. donde manifiesta que el demandado REYNALDO ARIAS no tiene vínculo laboral con esa empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ.-**